ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/38/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión ordinaria número 72 de fecha 30 de enero de 2015, en la cual 6 integrantes votaron a favor y 2 miembros en contra, por lo que se aprobó por mayoría de votos.

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 6 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/38/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 13 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

	Nota		
Universo seleccionado :	1	$	80,210,857
Muestra auditada:			52,137,057
Representatividad de la muestra:			65%

Egresos

	Nota		
Universo seleccionado:	1	$	81,863,743
Muestra auditada:			49,118,246
Representatividad de la muestra:			60%

Nota 1:

Se informa que con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y ésta Entidad de Fiscalización Superior Local (EFSL), publicado en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2014, y mediante el oficio número OASF/0621/2015 emitido el 24 de febrero de 2015 y recibido el 06 de marzo del mismo año, signado por C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, solicitó que se realizaran las auditorías de manera coordinada a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Municipio de Tamasopo, S.L.P.

La participación coordinada de la Auditoría Superior del Estado (ASE) en la fiscalización de este Fondo, posibilitará un mayor alcance e integralidad de las auditorías. Para ello, existirá la coordinación necesaria con la ASF, quien proporcionará las guías de auditoría, metodología y papeles de trabajo, así como la capacitación correspondiente.

Esta estrategia de coordinación permitirá una mayor calidad de la fiscalización de este fondo, y establece bases para un trabajo de más perspectiva y alcance para futuros ejercicios, respecto de las Aportaciones federales transferidas.

Estos trabajos dieron inicio a partir del mes de mayo del presente año.

Una vez concluidos los trabajos coordinados de auditoría, los informes respectivos se remitirán a la Auditoría Superior de la Federación, a más a tardar el 1 de octubre de 2015, a fin de que ésta los integre al Informe que presentará a la Cámara de Diputados.

Por lo anterior, en el presente Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Tamasopo, S.L.P., no se incluye en la muestra auditada los resultados relacionados con el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33, al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Comprobar que las obras y acciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

16. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

19. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

21. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

22. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.

23. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

24. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	15,900,000	1,061,215	1,061,215	1,061,215	100.00%
Contribuciones de mejoras	4,000,000	0	0	0	0.00%
Derechos	5,855,000	1,445,043	1,445,043	1,445,043	100.00%
Productos	8,000	130,851	130,851	130,851	100.00%
Aprovechamientos	4,903,000	112,763	112,763	112,763	100.00%
Ingresos por venta de bienes	0	140,000	0	0	0.00%
Participaciones y aportaciones	150,060,000	119,719,818	119,719,818	119,719,818	100.00%
Endeudamiento interno	11,000,000	0	0	0	0.00%
Total	**191,726,000**	**122,609,690**	**122,469,690**	**122,469,690**	**100.00%**

Nota:
El ingreso recaudado por $122,469,690 no coincide con el total de ingresos del Estado de Actividades de $123,008,303 por una diferencia de $538,613 del concepto Ingresos Financieros.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	14,315,000	25,573,470	25,291,246	25,291,246	25,291,246
Materiales y suministros	9,460,000	6,737,143	6,737,143	6,737,143	6,737,143
Servicios generales	10,271,000	9,765,928	9,223,657	9,223,657	9,223,657
Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	9,310,000	25,447,793	23,783,758	23,783,758	23,783,758
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,260,000	1,492,465	1,492,465	1,492,465	1,492,465
Inversión pública	138,768,000	61,683,886	57,319,054	57,319,054	57,319,054
Inversiones financieras y otras provisiones	7,250,000	0	0	0	0
Deuda pública	1,000,000	778,554	778,554	778,554	778,554
Total	**192,634,000**	**131,479,239**	**124,625,877**	**124,625,877**	**124,625,877**

El presupuesto devengado por $124,625,877 no coincide con el total de gastos del Estado de Actividades de $65,035,804 por una diferencia de $59,590,073 que se integra de las partidas Bienes muebles, inmuebles e intangibles, Inversión pública y Deuda pública las cuales están consideradas en el Estado de Situación Financiera.

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 39 de fecha 19 de diciembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 21 de junio de 2014.

En acta de cabildo de sesión extraordinaria número 68 de fecha 15 de diciembre de 2014, se autorizó una disminución del 32% sobre el presupuesto originalmente aprobado quedando el importe del presupuesto en $131,479,239.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Efectivo		382,725	
Bancos/tesorería		2,920,846	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	**1**	671,055	
Cuentas por cobrar a corto plazo		27,284	
Suma activo circulante			4,001,910
Activo no circulante			
Documentos por cobrar a largo plazo		30,852	
Deudores diversos a largo plazo		1,040,252	
Infraestructura		6,225,606	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	**2**	56,310,529	
Construcciones en proceso en bienes propios		1,082,160	
Mobiliario y equipo de administración		617,651	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		47,679	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		44,534	
Vehículos y equipo de transporte		778,839	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		1,014,977	
Software		302,390	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos		79,540	
Suma activo no circulante			67,575,009
Total de activo	**3**		**71,576,919**

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Pasivo			
Pasivo circulante			
Proveedores por pagar a corto plazo		(610)	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	**4**	5,315,048	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	**5**	958,257	
Suma pasivo circulante			6,272,695
Pasivo no circulante			
Documentos comerciales por pagar a largo plazo		(218,515)	
Suma pasivo no circulante			(218,515)
Total de pasivo	**2**		6,054,180
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio generado			
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		57,972,499	
Resultados de ejercicios anteriores	**6**	7,550,240	
Total de patrimonio			65,522,739
Total de pasivo y patrimonio			**71,576,919**

Notas:

1. Se realizaron durante el ejercicio préstamos a empleados y funcionarios los cuales no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2014.

2. El Estado de Situación Financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 no muestra cifras reales, ya que en el activo no circulante, en la cuenta de obras en proceso en bienes de dominio público (no capitalizable), al cierre del ejercicio 2014 se consideró un saldo de $56,310,529, que representa el 79% de total del Activo, y según los lineamientos emitidos por el CONAC, la obra pública no capitalizable, al concluirla, se tendría que reclasificar por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, a la cuenta denominada construcción en Bienes no Capitalizable, la cual forma parte del Estado de Actividades.

3. Existen errores contables de registro en cuentas de activo, pasivo y patrimonio.

4. Se verificó que el Municipio retuvo el Impuesto Sobre la Renta por salarios, remuneraciones y demás prestaciones pagadas a funcionarios y trabajadores del Municipio, sin embargo no lo enteró mensualmente al Servicio de Administración Tributaría (SAT).

5. Se verificó que el Ayuntamiento omitió solicitar la autorización del Congreso del Estado por préstamo de particulares, debiendo contar con dicha autorización, ya que el Municipio obligó cantidades económicas con cargo a su presupuesto de egresos.

6. Se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomendó que la tesorería municipal, en conjunto con la contraloría interna, efectúen la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
1.- Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de gestión		**2,749,872**
Impuestos		1,061,215
Derechos		1,445,043
Productos de tipo corriente		130,851
Aprovechamientos de tipo corriente		112,763

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**119,719,818**
Participaciones, aportaciones y convenios		119,719,818
Otros ingresos y beneficios		**538,613**
Ingresos financieros		536,607
Otros ingresos y beneficios varios		2,006
Total ingresos y otros beneficios		**123,008,303**
2.- Gastos y otras pérdidas		
Gastos de funcionamiento		**41,252,046**
Servicios personales		25,291,246
Materiales y suministros		6,737,143
Servicios generales		9,223,657
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**23,783,758**
Transferencias internas y asignaciones al sector público		3,881,669
Ayudas sociales		19,867,719
Pensiones y jubilaciones		34,370
Total de gastos y otras pérdidas		**65,035,804**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**1**	**57,972,499**

Nota:

1. El Estado de Actividades del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 no muestra el resultado real del ejercicio, ya que no se registró el gasto de las obras y acciones no capitalizables ejecutadas en el ejercicio 2014 por $56,310,529, reflejando tales gastos en el Estado de Posición Financiera.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuestos sobre los ingresos			**$ 43,209**
Impuestos sobre espectáculos públicos		36,776	
Traslado de dominio	**1**	6,433	
Impuesto sobre el patrimonio			**1,018,006**
Impuesto predial	**1**	1,018,006	
T O T A L			**$ 1,061,215**

Nota:
1. La recaudación por concepto de Impuesto Predial se realizó a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de acuerdo al convenio de coordinación establecido.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	$ 574,403
Servicios de panteones	3,302
Servicios de rastro	76,175
Servicios de planeación	16,897

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de tránsito y seguridad	19,600
Servicios del registro civil	425,044
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación	271,379
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	58,243
T O T A L	**$ 1,445,043**

2.3.3 Productos

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Concesiones a particulares de servicios que no le corresponda prestar directamente al Municipio	$ 130,851

Se registró erróneamente la recaudación de baños públicos y el uso de piso en la vía pública, para fines comerciales en este rubro ya que según lineamientos emitidos por el CONAC dichos ingresos corresponden al rubro de Derechos.

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas	$ 103,413
Reintegros	9,350
T O T A L	**$ 112,763**

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	$ 20,546,806	$ 20,649,751	$ (102,945)
Fondo de Fomento Municipal	7,129,822	7,193,243	(63,421)
Tenencias	1,597,160	938,653	658,507
I.E.S.P.S.	1,927,830	2,000,318	(72,488)
Incentivo	470,468	2,036,540	(1,566,072)
I.S.A.N.	1,691,257	302,210	1,389,047
Fondo de Fiscalización	1,674,629	1,790,908	(116,279)
I.E.S.P.S. Gasolina	657,990	988,597	(330,607)
Impuesto sobre Nómina	61,396	61,396	
SUMAS	**$ 35,757,358**	**$ 35,961,616**	**$ (204,258)**

Existen diferencias entre lo registrado en contabilidad y lo reportado por la Secretaría de Finanzas del Estado, considerando que lo correspondiente al mes de diciembre de 2013 está registrado y depositado en el mes de enero de 2014 y lo correspondiente al mes de diciembre de 2014 está registrado y depositado en enero de 2015, además de que existen errores de registro.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		$ 42,797,446
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		14,809,723
Aportaciones de beneficiarios cemento	**1**	97,623
T O T A L		**$ 57,704,792**

Nota:
1. Se registró erróneamente las aportaciones de beneficiarios cemento en este rubro, y corresponden al rubro de convenios.

2.3.5.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios.

CONCEPTO	IMPORTE
Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI 2013)	$ 2,902,111
Beneficiarios	783,860
Programa Federal Ramo 20	5,761,918
Instituto Nacional de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas a Comunidades (INDEPI 2014)	502,531
Programa de Infraestructura Indígena (PROII 2014)	5,463,641

CONCEPTO	IMPORTE
Vivienda Digna 2014	195,000
Contingencias Económicas	2,431,254
Fomento a la Urbanización Rural 2014	258,425
Ramo 20 2014	3,261,730
Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE 2014)	4,697,198
T O T A L	**$ 26,257,668**

2.3.6 Otros Ingresos y beneficios

En esta cuenta se registraron los ingresos obtenidos por los intereses generados en las diversas cuentas bancarias del Municipio y la aportación del 5% para gastos de Contraloría Interna e ingresos correspondientes a reintegros y reembolsos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros ingresos financieros	$ 536,607
Otros ingresos y beneficios varios	2,006
T O T A L	**$ 538,613**

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales así como las transferencias, detallando a continuación cada uno de estos rubros:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 21,288,327**
Dietas	**1**	4,217,955	
Sueldo base	**2**	17,070,372	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**3,519,381**
Sueldos base al personal eventual		3,519,381	
Retribuciones por servicios de carácter social			**376,041**
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		174,766	
Remuneraciones por horas extraordinarias		103,325	
Compensación por servicios eventuales		97,950	
Otras prestaciones sociales y económicas			**107,497**
Indemnizaciones		96,097	
Liquidación de las prestaciones (Jubilación)		11,400	
T O T A L			**$ 25,291,246**

Notas:

1. Dietas:

En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de $4,217,955; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Vicente Segura Ortega/Presidente Municipal	a	$ 1,295,160
Luis Alberto Abundis Rangel/Regidor	a	417,542
Agustina Morales Leyva/Regidor	a	417,542
Ma. Del Socorro Moreno Zúñiga/Regidor	a	417,542
Samuel Mejía Morales/Regidor	a	417,542
Luis Ernesto Reyes Peña/Regidor	a	417,542
Celina del Socorro Gómez Ramírez/Regidor	a	417,542
Ángel Espinosa Rodríguez/Sindico	a	417,543
T O T A L		**$ 4,217,955**

Nota:

a. Se registró la compensación extraordinaria autorizada en acta de cabildo no. 46 de sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2014 y la de fin de año autorizada en acta de cabildo no. 66 de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2014 que equivale a 70 días.

2. El Municipio no emitió un (Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a través de Internet por las remuneraciones que se efectuó por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado y no entregó o envió a sus trabajadores en formato electrónico archivo de las remuneraciones cubiertas a sus trabajadores, además no se realizó el cálculo, la retención y el pago del impuesto sobre la renta, sobre sueldos y salarios.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, sin embargo no se apegan al Tabulador de Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y que no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, en contravención de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estatus de las demandas de orden laboral que existen contra el Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	ESTATUS
546/07/4	Maricarmen Rojas Gómez	Laudo condenatorio $374,186.73 mas los Salarios caídos absuelven de reinstalación
667/04/4	Francisco Armendáriz Urbina y Juan José Julio Ortiz	Laudo condenatorio por $482,161.35 correspondiendo a Francisco Armendáriz la cantidad de $140,835.35 y a José Julio Ortiz $341,326.00. Se embargo una cuenta 4041253840 del banco HSBC y se pagó a Francisco Armendáriz la cantidad de $117,424.57 y a José Julio Ortíz $248,480.33 quedando pendiente el resto y los salarios que se sigan generando
175/04/4	Arcedalia Nicolasa Pedraza Rodríguez	Laudo condenatorio por la cantidad de $382,278.63 al 18 julio 2008
196/04/4	Francisco Javier Ramírez Lugo	Laudo condenatorio por la cantidad de $427,283 de fecha 6 de Mayo de 2008 reinstalación.
272/07/4	Ma. Magdalena Castillo Mendoza	Laudo condenatorio por $1,013,050.82 reinstalación a los actores y pago a Magdalena Castillo por la cantidad de $127,755, a Javier Moctezuma $210,763.63, a Gloria Sanz $90,623.63, a Ana Lilia Gallegos $70,564.24, a Salvador Hernández Martínez $74,652.11, a Alberto Hernández Torres$125,249, a Iván René Zúñiga $195,552.00 (reinstalado) y Leticia Ramírez Juárez $96,211.84
474/04/4	Luis Enrique Ibarra Castillo	Laudo condenatorio $65,599.56 relativo a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo
073/2007/M4	Roberto Carlos Domínguez Pérez	Sentencia condenatoria pendiente cuantificación por parte del Tribunal de lo Contencioso
405/2004/M4	Arturo Martínez Fortanelli	Laudo condenatorio $522,842.12
1241/2007	Maribel Álvarez Calixtro y otros	Laudo condenatorio
128/2009/5	Ángel Vázquez Espinoza	Procedimiento en trámite no se ha celebrado la audiencia inicial por falta de notificación
162/2004/4	Rogaciano Valladares Orta	Inactivo
291/2008/4	Jorge Hernández Espinoza	Procedimiento en trámite desahogo de pruebas
355/2007/4	Teresa Edith Martínez Fortanelli y otros	Audiencia celebrada y llevada en rebeldía por parte de los actores al no asistir a la audiencia.
403/2005/4	María Isabel Gámez Santana	Procedimiento en trámite
491/2006/4	José De León Sauceda	Acuerdo de prescripción por inactividad procesal
629/2009/2	Lorenzo Vega Mendoza	Proyecto
872/2007/4	Leoncio García Zavala	Pendiente desahogo de pruebas
386/2010/4	Juan Carlos Ramón Brindis	Incompetencia para Cd. Valles no se ha celebrado la audiencia inicial
423/2012/4	María Aguilar Ávila	Proyecto
AP/19/2014	Marcial Jacinto Aguilón Ramírez	Pendiente ratificación del ofrecimiento de pruebas y se señalo para su desahogo las 10:00 de los días 13 y 18 de noviembre para las testimoniales con cargo a Luis Ernesto Reyes Peña, Patricio Aparicio Quezada y Diana Carolina Cuellar Pecina

EXPEDIENTE	ACTOR	ESTATUS
825/2013/2	Iván Silvestre Hernández	Se concedió el amparo para efectos de que se dejara insubsistente la interlocutoria recaída al incidente de incompetencia y en su lugar dicte otra la responsable. Está pendiente el desahogo de la audiencia inicial, falta contestar por el departamento de Seguridad Pública
378/2013/3	Pablo Martínez Basoria	Pendiente alegatos y proyecto
1110/2013/4	Alma María Isabel Martínez Hernández	Pendiente la calificación de las pruebas y checar la manifestación respecto del ofrecimiento reinstalatorio ofrecido en la audiencia inicial
1174/2013/2	Mónica Del Carmen García Martínez	Pendiente la continuación del procedimiento (vence amparo del incidente el 4 de noviembre del 2014)
379/2013/4	Darío Reyna Ortiz	Pendiente turnar a proyecto
577/2014/4	Alan Javier Tello Loredo	Fecha de audiencia inicial 18 de febrero del año 2015
260/2014/1	Cornelio Andrade Castillo	Audiencia inicial 5 de febrero del año 2015

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales		**$ 414,312**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	209,943	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	48,240	
Material estadístico y geográfico	11,310	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,765	
Material de limpieza	94,054	
Alimentos y utensilios		**634,716**
Productos alimenticios para personas	553,765	
Utensilios para el servicio de alimentación	80,951	
Materias primas y materiales de producción y comercialización		**36,752**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	15,805	
Insumos textiles adquiridos como materia prima	2,454	
Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	90	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Combustibles, lubricantes, aditivos carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	15,000	
Otros productos adquiridos como materia prima	3,403	
Materiales y artículos de construcción y de reparación		**1,956,332**
Productos minerales no metálicos	582,946	
Cemento y productos de concreto	750,578	
Cal, yeso y productos de yeso	4,621	
Madera y productos de madera	53,174	
Vidrio y productos de vidrio	1,800	
Material eléctrico y electrónico	28,062	
Artículos metálicos para la construcción	442,504	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	92,647	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios		**455,561**
Productos químicos básicos	46	
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,643	
Medicinas y productos farmacéuticos	254,356	
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	189,902	
Otros productos químicos	614	
Combustibles, lubricantes y aditivos		**2,459,898**
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,459,898	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		**169,875**
Vestuario y uniformes	32,008	
Prendas de seguridad y protección personal	4,361	
Artículos deportivos	133,158	
Productos textiles	348	
Materiales y suministro para seguridad		**53,712**
Materiales de seguridad pública	292	
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	53,420	
Herramientas, refacciones y accesorios menores		**555,985**
Herramientas menores	69,995	
Refacciones y accesorios menores de edificios	13,561	
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	290	
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	23,399	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	448,740	
T O T A L		**$ 6,737,143**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos			**$ 3,404,461**
Energía eléctrica		2,940,172	
Gas		26,246	
Agua		18,270	
Telefonía tradicional		76,353	
Telefonía celular		337,262	
Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información		5,464	
Servicios postales y telegráficos		694	
Servicios de arrendamiento			**10,000**
Otros arrendamientos		10,000	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios			**(88,952)**
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		338,560	
Servicios de capacitación		290	
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	**1**	(474,202)	
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		46,400	
Servicios financieros, bancarios y comerciales			**176,116**
Servicios financieros y bancarios		127,359	
Seguro de bienes patrimoniales		39,999	
Fletes y maniobras		8,758	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación			**564,204**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		162,076	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		16,299	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información		42,927	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		335,582	
Servicios de jardinería y fumigación		7,320	
Servicios de comunicación social y publicidad			**581,100**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales		563,700	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios		17,400	
Servicios de traslados y viáticos			**855,721**
Pasajes aéreos		7,236	
Pasajes terrestres		28,653	
Viáticos en el país		819,832	
Servicios oficiales			**3,233,121**
Gastos de ceremonial		67,944	
Gastos de orden social y cultural		3,162,924	
Gastos de representación		2,253	
Otros servicios generales			**487,886**

Impuestos y derechos		266,655	
Sentencias y resoluciones judiciales		31,452	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones		71,983	
Otros servicios generales		117,796	
T O T A L			**$ 9,223,657**

Nota:
1. Se refleja un saldo negativo en la cuenta de Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión por reintegro de convenio con la Secretaría de Turismo a la cuenta bancaria de Fortalecimiento por un importe de $480,582 que se registró erróneamente en esta cuenta.

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias internas y asignaciones al sector público			**$ 3,881,669**
Transferencia internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	**1**	3,881,669	
Ayudas sociales			**19,867,719**
Ayudas sociales a personas	**2**	18,993,088	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación		386,190	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		392,476	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		86,965	
Ayudas sociales a cooperativas		9,000	
Pensiones y jubilaciones			**34,370**
Pensiones		34,370	
T O T A L			**$ 23,783,758**

Notas:
1. Se registran los gastos correspondientes al DIF Municipal que opera como un departamento de la Presidencia Municipal, además de que se verificó el incumplimiento al acuerdo emitido en el periódico oficial de fecha 21 de octubre de 2000, en el cual se descentralizan los servicios proporcionados por el DIF de esta demarcación, en razón de no operar como tal.
2. Se registró además de las ayudas sociales realizadas con Ramo 28, se incluyen las acciones realizadas con el Ramo 33.

2.5 Denuncias

Relativo a este punto se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF
ASIGNADO	$ 14,809,723
TOTAL	14,809,723
EJERCIDO (2)	14,829,145
REVISADO	8,897,487
%	60

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF
Egresos	$ 14,396,120
Gastos indirectos	433,025
T O T A L	**$ 14,829,145**

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 212149546, del Fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó la cuenta bancaria número 212149546 de Banorte del Fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre $433,025 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 3%, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.4 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.9 Obras con reporte de prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio las obras realizadas con el Fondo de Fortalecimiento fueron concluidas al 31 de diciembre de 2014.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-38/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de techo cuenca
Localidad: San Nicolás de los Montes
Monto del POA: $ 422,630
Monto ejercido contable: $ 422,630
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. José Ricardo López Elías.
Monto del contrato: $ 422,630

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 422,630	$ 422,630
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 422,630	$ 422,630	$ 422,630	$ 420,808

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $729.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

3. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento de la LOPSRM).

4. Se detectó una observación de el acta de entrega recepción ya que en los generales de la obra no se asienta el nombre del contratista se asienta el nombre del supervisor de la CODESOL, inversión ejercida, No. de oficios de autorización y aprobación, importes de contrato, estimado, deducciones y por cancelar, los datos de la garantía por vicios ocultos. Igual en el apartado de firmas no firma el contratista.

5. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

6. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $729
Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-38/14-R33-09

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de baños en Unidad Deportiva
Localidad: Agua Buena
Monto del POA: $ 537,651
Monto ejercido contable: $ 537,651
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Eliseo Villalón Barrios.
Monto del contrato: $ 537,651

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 537,651	$ 537,651
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 537,651	$ 537,651	$ 537,651	$ 534,407

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Muro de piedra bola negra de 0.60 mts de espesor, acabado común asentado con mortero cemento-arena 1:4.	M3	23.76	12.58	11.18	$ 37,326
					Subtotal	37,326
					IVA	5,972
					Total	$ 43,298

FORTAMUN-DF	$ 43,298

En el periodo de aclaraciones se anexa solicitud para una segunda revisión de la obra, para el desahogo de las observaciones, ya que se menciona que todo lo que se indica anteriormente se encuentra realizado en obra, por lo que en periodo de aclaraciones, queda supeditada a una nueva inspección física.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento de la LOPSRM).

3. Se detectó una observación de el acta de entrega recepción ya que en los generales de la obra faltan datos como: No se asienta el nombre del contratista se asienta el nombre del supervisor de la CODESOL, No. de concurso, fecha de adjudicación, No. de contrato, fecha de contrato, No. de oficios de autorización y aprobación, importes del contrato, total estimado, deducciones y por cancelar, datos de la garantía por vicios ocultos. Igual en el apartado de firmas no firma el contratista.

4. No se presenta: acta de apertura (Art. 97 LOPSRM), acta de fallo (Art. 97 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra (Art. 48 XI LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), bases de licitación (Art. 48 LOPSRM), catálogo de conceptos (Art. 63 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), escrito de aceptación de participar, información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), invitaciones (Art. 97 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM), publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

5. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $43,298
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-38/14-R33-12

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción y rehabilitación de Unidad Deportiva.
Localidad: Col. Obrera, Tambaca.
Monto del POA: $ 299,999
Monto ejercido contable: $ 299,999
Modalidad de ejecución: Administración municipal.
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 299,999	$ 299,999
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 299,999	$ 299,999	$ 298,000	$ 300,000

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

T O T A L	ADQUISICIÓN	NÓMINA
$ 298,000	$ 271,000	$ 27,000
100%	91%	9%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por Adquisición pagada no suministrada (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Facturado	Verificado		
1	Arena fina	M3	84.00	42.00	42.00	$ 9,870
2	Armex para castillo de 1/4"	PZA	23.00	14.00	9.00	1,170
3	Calhidra	Bulto	2.00	0.00	2.00	130
4	Carretilla TRUPER	PZA	1.00	0.00	1.00	950
5	Cemento gris	Bulto	773.00	572.00	201.00	24,723
6	Grava triturada	M3	91.00	61.00	30.00	7,350
7	Hilo para albañil	PZA	2.00	0.00	2.00	40
8	Hoja para segueta	PZA	20.00	0.00	20.00	600
9	Lápiz bicolor	PZA	1.00	0.00	1.00	5
10	Llanta para carretilla	PZA	2.00	0.00	2.00	640
11	Malla para piso	M2	400.00	357.00	43.00	774
12	Piedra braza	M3	51.00	23.00	28.00	4,620
13	Relleno	M3	26.00	5.00	21.00	3,360
14	Tiralíneas	PZA	1.00	0.00	1.00	141

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Facturado	Verificado		
15	Tubo cedula 40 de 4"	PZA	12.00	0.00	12.00	22,000
16	Varilla 3/8"	PZA	159.00	101.00	58.00	5,800
17	Varilla 5/8"	PZA	102.00	88.00	14.00	3,570
					Subtotal	85,743
					IVA	13,719
					Total	$ 99,462

FORTAMUN-DF	$ 99,462

En el periodo de aclaraciones se anexa solicitud para una segunda revisión de la obra, para el desahogo de las observaciones, ya que se menciona que todo lo que se indica anteriormente se encuentra realizado en obra, por lo que en periodo de aclaraciones, queda supeditada a una nueva inspección física.

2. Falta documentación comprobatoria: $1,999.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detectó una observación por que faltó garantizar el 5% del monto de la propuesta económica y además el cumplimiento del 30% del monto contratado (Art. 35, 46 y 47 I y III LA).

2. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), acuerdo administrativo del órgano (Art. 165 LOPSRM), acuerdo administrativo emitido por el Titular (Art. 166 LOPSRM), aviso de terminación de la obra, croquis de localización, información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión.

3. No se presenta: bitácoras, planos definitivos (Art. 166 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería, pruebas de laboratorio (Art. 166-II-C LOPSRM) y reportes de la supervisión.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $101,461
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-38/14-R33-13

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle Álvaro Obregón
Localidad: Damián Carmona
Monto del POA: $ 367,500
Monto ejercido contable: $ 367,500
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Analia Moreno Zamudio
Monto del contrato: $ 367,500

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 367,500	$ 367,500
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 367,500	$ 367,500	$ 367,500	$ 331,823

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $603.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento de la LOPSRM).

3. Se detectó una observación en el acta de entrega recepción ya que en los generales de la obra le faltan datos como: No se asienta el nombre del contratista se asienta el nombre del supervisor de la CODESOL, No. de oficios de autorización y aprobación, inversión ejercida, importes del contrato, total estimado, deducciones y por cancelar, datos de la garantía por vicios ocultos. Igual en el apartado de firmas no firma el contratista.

4. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

5. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $603
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-38/14-RO-31

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación con concreto Hidráulico en Barrio La Mora.
Localidad: Tamasopo.
Monto del POA: $2,298,956
Monto ejercido contable: $2,295,955
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida.
Ejecutor: HERCAS Constructores, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $2,259,301

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	RAMO 23
$2,298,956	$2,298,956
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$2,295,955	$2,298,956	$2,298,956	$2,286,217

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y nivelación en terreno plano urbano de 250 a 750 m2, por medios manuales, con hilo y nivel de manguera	M2	5,146.86	3,721.45	1,425.41	$ 7,968
2	Compactación de terreno natural existente compactado al 90% de su PVSM. Incluye: Colocación, tendido, nivelado, incorporación de humedad y compactado, en el área de los desplantes de la cama de los cortes en que no se haya ordenado excavación adicional	M2	5,146.86	3,721.45	1,425.41	14,824
3	Pavimento de 15 cms de espesor, de concreto f'c = 200 kg/cm2 acabado rayado, armado con malla electro soldada 6x6/10-10. Incluye: Materiales, acarreos, preparación de la superficie, nivelación, cimbrado, colado, mano de obra y herramienta	M2	3,145.32	2,977.14	168.18	60,953
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	83,746
					IVA	13,399
					Total	$ 97,145

OTROS	$ 97,145

En el periodo de aclaraciones se anexa solicitud para una segunda revisión de la obra, para el desahogo de las observaciones, ya que se menciona que todo lo que se indica anteriormente se encuentra realizado en obra, por lo que en periodo de aclaraciones, queda supeditada a una nueva inspección física.

2. Retenciones no efectuadas cinco al millar (Art. 124 LOPSRM): $171.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 66 LOPSRM Federal).

2. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal).

3. Se detectó una observación en la modificación de metas, donde de los nuevos conceptos extraordinarios autorizados, no se incluye ningún soporte técnico-legal, como la solicitud, las notas de bitácora, los análisis detallados de precios unitarios, la revisión y la autorización y/o aprobación de los mismos.

4. No se presenta: acta de apertura (Art. 37 LOPSRM Federal y 62 Reglamento LOPSRM Federal), acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), acta de fallo (Art. 39 LOPSRM Federal y 68 Reglamento LOPSRM Federal), convenio adicional (Art. 59 LOPSRM Federal y 99 Reglamento LOPSRM Federal), cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM Federal), oficio de designación de la supervisión (Art. 53 LOPSRM Federal y 112 Reglamento LOPSRM Federal), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 41 Reglamento LOPSRM Federal) y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

5. No se presenta: bitácoras (Art. 46 LOPSRM Federal y 122 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM Federal y 24 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $97,316
Observaciones Administrativas Otros Recursos: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-38/14-RO-32

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle Rivera, El Trampolín con concreto hidráulico estampado
Localidad: Tamasopo
Monto del POA: $1,971,315
Monto ejercido contable: $1,971,314
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Grupo HERCAS, S.A. de C.V
Monto del contrato: $1,949,094

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	RAMO 23
$1,971,315	$1,971,315
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$1,971,314	$1,971,315	$1,971,315	$1,962,913

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y nivelación en el área de trabajo. Incluye: Colocación de guías y niveles necesarios para el correcto desplante en la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	M2	2,131.79	1,917.37	214.42	$ 1,664
2	Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado f'c = 250 kg/cm2 de 18 cms de espesor, T. M. A. 1 1/2". Incluye: Acabado estampado, colado, vibrado con regla vibratoria y cimbra	M3	308.46	281.30	27.16	98,538
3	Corte y sellado de junta de dilatación @ 4.00 mts con una profundidad de 6 mm de espesor. Incluye: calafateado en ambos sentidos con sikaflex 1-A ó similar, cordón Backer Rod Cell 1/4" (cola de rata), material, mano de obra, equipo de corte completo	ML	438.65	396.72	41.93	3,937
4	Fabricación y colocación de concreto hidráulico simple de f'c = 150 kg/cm2 en guarniciones con sección ejecución	M3	39.02	10.01	29.01	63,576

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
5	Fabricación y colocación de concreto hidráulico simple de f'c = 150 kg/cm2 en banquetas de 8 cms de espesor con sección tipo según proyecto. Incluye: Todo lo necesario para su correcta ejecución	3	36.52	10.91	25.61	51,935
					Subtotal	219,650
					IVA	35,144
					Total	$ 254,794
					OTROS	254,794

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Marcas en el pavimento P. U. O. T., pintura amarilla en raya central de 10 cms de ancho	ML	240.00	0.00	240.00	$ 1,510
2	Marcas en el pavimento P. U. O. T., pintura blanca en raya lateral de 10 cms de ancho	ML	480.00	0.00	480.00	3,019
					Subtotal	4,529
					IVA	724
					Total	$ 5,253
					OTROS	5,253

En el periodo de aclaraciones se anexa solicitud para una segunda revisión de la obra, para el desahogo de las observaciones, ya que se menciona que todo lo que se indica anteriormente se encuentra realizado en obra, por lo que en periodo de aclaraciones, queda supeditada a una nueva inspección física.

3. Retenciones no efectuadas cinco al millar (Art. 124 LOPSRM): $96.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal).

2. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), aviso de terminación de la obra (Art. 64 LOPSRM Federal y 164 Reglamento LOPSRM Federal), convenio adicional (Art. 59 LOPSRM Federal y 99 Reglamento LOPSRM Federal), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa (Art. 31 LOPSRM Federal), escrito de aceptación de participar, información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM Federal), oficio de designación de la supervisión (Art. 53 LOPSRM Federal y 112 Reglamento LOPSRM Federal) y proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 41 Reglamento LOPSRM Federal).

3. No se presenta: bitácoras (Art. 46 LOPSRM Federal y 122 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM Federal y 24 Reglamento LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería, reporte fotográfico (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $260,143
Observaciones Administrativas Otros Recursos: 3

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 34,004,944
MONTO FISCALIZADO	$ 22,907,543
PORCENTAJE FISCALIZADO	67 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	32
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 146,091
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	19

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 24,217,831
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 357,458
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	8

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 47,125,374
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 503,549
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	27

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.66 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 1.20% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 0.54% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 2.67% del total de los recursos recibidos, por lo que el 97.33% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 5.06% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 65.93% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Suficiente en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $25,291,246 representando éste un incremento de 13.62% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $22,260,370.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $79,864,949 siendo el gasto en nómina de $25,291,246 el cual representa el 31.67% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 2.01% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	14,829,145
Muestra auditada:		14,793,721
Representatividad de la muestra:		99.76%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	49	2	$ 24,290	452
Alto	54	16	1,112,312	3,869
Medio	6	5	7,943,763	11,416
Bajo	2	1	860,811	3,550
Muy bajo	1	-	0	0
Sin grado	55	1	20,000	5
Comunidades no localizadas	1	1	4,832,545	0
T O T A L	**168**	**26**	**$ 14,793,721**	**19,292**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

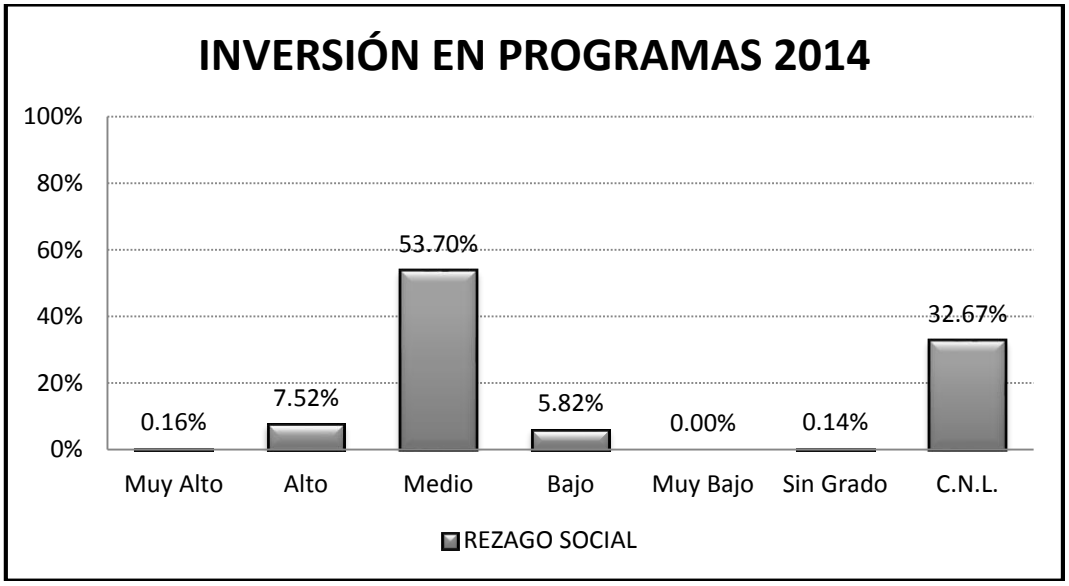

Según datos del CONEVAL no se localizo la comunidad de Abras del Corozo la cual suma un importe de $20,000 por lo que se sugiere presentar el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado; conforme lo señala los artículos 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 19 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 6 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de $ 4,832,545.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Urbanización	$ 3,371,023	23
Seguridad pública	3,055,113	21
Agua potable	2,417,938	16
Asistencia social	2,145,553	15
Estímulos a la educación	1,235,740	8
Deportes	1,028,869	7
Gastos indirectos	612,614	4
Turismo	303,580	2
Educación	247,212	2
Desarrollo institucional	174,555	1
Infraestructura agropecuaria	109,683	0
Caminos	90,000	1
Salud	18,902	0
Vivienda	11,983	0
Cultura	6,380	0
T O T A L	**$ 14,829,145**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	100.13	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $14,809,723 se ejerció el 100.13% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	20.60	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $14,809,723 al cierre del ejercicio, se destinó el 20.60% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	48.46	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $14,809,723 al cierre del ejercicio, se destinó el 48.46% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	8.14	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $14,809,723 al cierre del ejercicio, se destinó el 8.14% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	8.33	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $14,809,723 al cierre del ejercicio, se destinó el 8.33% al rubro de estímulos a la educación.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	14.47	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $14,809,723 al cierre del ejercicio, se destinó el 14.47% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $3,055,113 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	50	Cumplió parcialmente.
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	22.20	Los ingresos propios municipales por $3,288,485 representan el 22.20% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $14,809,723.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	52.50	Del total de obras programadas el 52.50% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	100	El 100% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 15.25% se concentra en la cabecera municipal y el 84.75% en las comunidades.
	Cabecera municipal	15.25	
	Comunidades	84.75	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	37.93	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $14,829,145 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 37.93% en la cabecera municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	62.07	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $14,829,145 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 62.07% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	49	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 49% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	100	El 100% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al municipio de Tamasopo, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al municipio de Tamasopo, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Tamasopo, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Tamasopo, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Tamasopo, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Se observa la inasistencia la C. Celina del Socorro Gómez Ramírez, a la sesión celebrada el 08 de agosto de 2014 sin que se justificara la inasistencia citada, según quedó registrado en el acta número 56 de sesión ordinaria, incumpliendo lo establecido por el artículo 24 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

b. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	28 de marzo de 2014.
Febrero	30 de abril de 2014.
Marzo	7 junio de 2014.
Abril	30 de junio de de 2014.
Mayo	9 de julio de de 2014.
Junio	29 de julio de 2014.
Julio	29 de agosto de 2014.
Agosto	29 de septiembre de 2014.
Septiembre	8 de noviembre de 2014.
Octubre	10 de diciembre de 2014.
Noviembre	15 de diciembre de 2014.
Diciembre	Sin evidencia documental.

De lo anterior, se desprende que ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en la citada Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014, ante el H. Cabildo de ese Municipio.

c. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	14 de agosto de 2014.
Febrero	14 de agosto de 2014.
Marzo	4 de septiembre de 2014.
Abril	4 de septiembre de 2014.
Mayo	4 de septiembre de 2014.
Junio	4 de septiembre de 2014.
Julio	23 de octubre de 2014.
Agosto	23 de octubre de 2014.
Septiembre	25 de noviembre de 2014.
Octubre	11 de diciembre de 2014
Noviembre	17 de diciembre de 2014.
Diciembre	31 de enero de 2015.

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación de fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2014, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

d. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentó para su aprobación ante el H. Cabildo de Tamasopo, S.L.P., el informe financiero correspondiente al mes de diciembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

e. Esta Autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite que el H. Cabildo de Tamasopo, S.L.P., realizara en tiempo y forma la elaboración del Tabulador de remuneraciones como anexo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, incumpliéndose lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 19 y 20 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.

f. Se verificó si el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., autorizó contratos de comodato dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, resultando lo siguiente:

En el acta número 63 correspondiente a sesión de tipo ordinaria de fecha 24 de octubre de 2014, se aprobó celebrar contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento y la Asociación Ganadera Local de Tamasopo respecto a un terreno, con el objeto de que sea instalada una mezcladora de alimentos, sin embargo no se anexo ni remitió el contrato respectivo para su análisis.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no pudo verificar el periodo de vigencia ni los términos del contrato en mención de conformidad con el artículo 31 inciso a) fracción VI y 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el contrato de comodato respectivo ante esta Auditoría Superior del Estado.

g. Mediante acta número 55 de fecha 29 de julio de 2014, se aprobó la Publicación en el Periódico Oficial del Estado del Reglamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tamasopo, S.L.P. sin que a la fecha esta Autoridad cuente con evidencia documental de su publicación, incumpliendo con ello lo dispuesto por los artículo 30 fracción IV y el artículo 31 inciso b, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

h. Resultó que el Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Tamasopo, S.L.P., no realizó durante los meses de febrero y abril de 2014, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

i. El Consejo de Desarrollo Social validó fuera del plazo de ley el Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2014, incumpliendo con ello lo establecido por el artículo 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Tamasopo, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 2,353,798
Ramo 33	0
Otros Recursos	0
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	146,091
Obra Pública Otros Recursos	357,458
T O T A L	**$ 2,857,347**

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	$ 0
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 0**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	11
Ramo 33	13
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	19
Obra Pública Otros Recursos	8
Legalidad	30
T O T A L	**81**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Tamasopo, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ